

1 " CONSTITUCION DE COMPANIA ANO-

2 NIMA TRESCIENTOS 7 S.A. CUANTIA:

3 s/ 500.000,00 .- En la ciudad

4 de Guayaquil, República del

5 Ecuador, a los diecisiete días

6 del mes de Septiembre - de mil

7 novecientos ochenta y uno, ante

8 mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

9 GARCIA, Abogada y Notaria de

10 este Cantón, comparecen los señores : MARIA ELENA

11 PONTON DE ORDEÑANA, de estado civil casada, de

12 profesión Abogada; MARIA DEL CARMEN CASTRO PATIÑO,

13 - de estado civil soltera, de profesión Abogada;

14 GIOCONDA CARDENAS VASQUEZ, de estado civil soltera,

15 de profesión Abogada; ANTONIO ZAMORA ASPIAZU, de

16 estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y

17 MERCY ADELAIDA MIELES QUIMI, de estado civil

18 soltera, de profesión Secretaria; todos por sus

19 Propios derechos; los comparecientes de nacionalidad

20 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta

21 ciudad, mayores de edad, con la capacidad civil y

22 necesaria para celebrar todo acto o contrato y a

23 quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien

24 instruidos en el objeto y resultados de esta

25 escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la

26 que proceden como ya queda indicado para su

27 otorgamiento me presentaron la minuta y más

28 documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

A.d.D.

1 NOTARIO : En el protocolo de Escrituras Públicas a
2 su cargo, inserte usted una de la cual conste
3 el Contrato de Constitución simultánea de una
4 Compañía Anónima , que se contiene al tenor de
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA : OTORGANTES:
6 Otorgan la presente Escritura Pública y contra-
7 tan la formación de la Sociedad anónima que en
8 ella se expresa las siguientes personas: a.- María
9 Elena Pontón de Ordeñana, ecuatoriana, domiciliada
10 en la ciudad de Guayaquil; b.- María del Carmen
11 Castro Patiño, ecuatoriana, domiciliada en la
12 Ciudad de Guayaquil ; c.- Gioconda Cárdenas Vásquez,
13 ; ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guaya-
14 quil; d.- Antonio Zamora Aspiazu, ecuatoriano ,
15 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; e. Mercy
16 Adelaida Mieles Quimí, ecuatoriana , domiciliada en
17 la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA.- DECLARACION DE
18 VOLUNTAD. Los comparecientes manifiestan que es
19 su voluntad fundar mediante el presente instrumen-
20 to la Compañía Anónima que se denominará " TRESCIEN-
21 TOS 7 S. A.".-En consecuencia, con esta manifesta-
22 ción de voluntad hecha libremente y con conocimien-
23 to de los efectos llamados a producir los
24 comparecientes fundan y constituyen esta Compañía
25 mediante el presente acto de constitución simultánea
26 y declaran que vinculan a la manifestación de su
27 voluntad expresa todas y cada una de las cláusu-
28 las de éste Contrato.- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIA-

1 LES : ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION: Los presentes
2 estatutos rigen a la Compañía Anónima que se
3 fundan con el nombre de "TRESCIENTOS 7 S. A. "
4 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía -
5 tendrá por objeto la compra venta y/o arrendamien-
6 to de bienes inmuebles rústicos o urbanos Para
7 el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá
8 celebrar todo tipo de actos y contratos civiles,
9 inclusive podrá participar como socia o accionis-
10 ta de Compañías constituídas o por constituirse,
11 que tenga relación con su objeto social.-
12 ARTICULO TERCERO : DOMICILIO: La Compañía tendrá
13 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, pudiendo establecer agen-
15 cias o sucursales en uno de varios lugares del
16 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la
17 Junta General adoptada con sujeción a la Ley y a
18 los presentes estatutos.- ARTICULO CUARTO. PLAZO. El
19 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años
20 contados a partir de la inscripción de esta
21 escritura en el Registro Mercantil, pudiendo
22 disolverse aún antes de expirado el plazo por
23 resolución de la Junta General de Accionistas
24 o por las demás causas determinadas en la ley.
25 ARTICULO QUINTO : CAPITAL: El Capital social de la
26 Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en
27 Quinientas acciones ordinarias y nominativas de
28 Un mil sucres cada una, las mismas que han sido



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 suscritas y pagadas en la siguiente forma y propor-
2 ción: a. María Elena Pontón de Ordeñana, suscri-
3 be una acción de Un mil sucres y paga el
4 veinte y cinco por ciento de su valor en
5 numerario comprometiéndose a pagar el saldo en
6 el plazo de un año contado a partir de la
7 inscripción de ésta Escritura en el Registro
8 Mercantil; b. Gioconda Cárdenas Vásquez, suscribe
9 una acción de Un mil sucres y paga el veinte y
10 cinco por ciento de su valor en numerario com-
11 prometiéndose a pagar el saldo en el plazo de
12 un año contado a partir de la inscripción de
13 ésta Escritura en el Registro Mercantil; c. Mercy
14 Mielles Quimi, suscribe una acción de Un mil sucres
15 y paga el veinte y cinco por ciento de su valor,
16 en numerario comprometiéndose a pagar el saldo en
17 el plazo de un año contado a partir de la
18 Inscripción de ésta escritura en el Registro
19 Mercantil; d. Antonio Zamora Aspiazu, suscribe una
20 acción de Un mil sucres y paga el veinte y
21 cinco por ciento de su valor, en numerario, compro-
22 metiéndose a pagar el saldo del plazo de un año
23 contado a partir de la inscripción de ésta
24 Escritura en el Registro Mercantil; e. María del
25 Carmen Castro Patiño, suscribe cuatrocientos
26 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas
27 de un valor nominal de Un mil sucres cada una,
28 y las paga en un veinticinco por ciento de su



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 valor en numerario , comprometiéndose a pagar el
2 saldo en el plazo de un año contados a partir
3 de la inscripción de esta escritura en el Regis-
4 tro Mercantil.- ARTICULO SEXTO. EXPEDICION DE
5 TITULOS. La Compañía emitirá un título por cada
6 acción pagada . Sin embargo, podrá emitir títulos
7 que comprendan varias acciones si así lo pidiera
8 el accionista interesado a cuyo cargo correrá
9 cualquier gasto que demande el canje de títu-
10 los. Serán suscritos por el Presidente y Gerente
11 General de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- PERDI-
12 DA O DESTRUCCION DE TITULOS O CERTIFICADOS PROVI-
13 CIONALES.- En caso de perdida o destrucción de un
14 título o certificado provisional se procederá a
15 publicar un aviso por tres días consecutivos en
16 uno de los periódicos de mayor circulación en la
17 ciudad de Guayaquil, y una vez que hayan trans-
18 currido por lo menos treinta días desde la última
19 publicación se anulará el título o certificado
20 perdido o destruido y se extenderá uno nuevo a
21 costa y responsabilidad del dueño. En caso de reclamo
22 se estará a lo que resuelva la justicia ordi-
23 naria. ARTICULO OCTAVO.- REGISTRO DE ACCIONES: La
24 Compañía llevará un libro en el que se registran
25 todas las acciones y los gravámenes que pesen o
26 llegaren a pesar sobre ellas, con la indicación
27 de los nombres de su propietario, el valor de
28 las mismas, las órdenes de embargo, las limitaciones

1 de dominio que se indiquen a la Compañía relativa
2 a dichas acciones y las demás constancias que
3 dispusiere la Junta General. La Compañía reco-
4 noce como propietario de acción es solo a quien
5 aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones
6 y Accionistas.- ARTICULO NOVENO.- CESION Y TRANSFEREN-
7 CIA DE ACCIONES : Se hará conforme a lo que indi-
8 ca la Ley cualquier transferencia de acciones
9 comprenderá los dividendos exigibles al momento
10 de dichos cambios de dominio y los dividendos fu-
11 turos. Cuando el traspaso se refiere a acciones
12 gravadas o con limitación de dominio, el adqui-
13 riente dejará constancia de su conocimiento de -
14 esos gravámenes y limitaciones existentes. - ARTICU-
15 LO DECIMO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA Y FORMA
16 DE ADMINISTRACION.- Cualquier socio puede hacerse
17 - representar por otra persona, en todo aquello -
18 que las leyes lo permitan, incluyendo sus derechos
19 a participar en las Juntas Generales de Accionis-
20 tas, en tal caso, bastará una carta entregada al
21 Gerente General. La Compañía será gobernada por
22 la Junta General de Accionistas y administrada
23 por el Presidente y el Gerente General.-ARTICULO
24 DECIMO PRIMERO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
25 Es el Organo Supremo de la Compañía y se com-
26 pone de los accionistas que se hayan legalmente
27 convocados y reunidos en número suficiente para
28 formar el quorum. Las convocatorias se harán , por



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la prensa, en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la Compa-
3 ña, con quince días de anticipación, por lo
4 menos, a la fecha fijada para la reunión. Las
5 decisiones de la Junta General se adoptarán de
6 conformidad con la Ley y éstas convenciones, y
7 obligan a todos los accionistas que hayan o no
8 concurrido a la sesión y contribuido o no con
9 su voto.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM.- El
10 quorum para las reuniones de la Junta General, se
11 constituirá con un número de accionistas que repre-
12 sentan, en primera convocatoria, por lo menos el
13 cincuenta por ciento del capital social pagado,
14 si no hubiera quorum en primera convocatoria, se
15 procederá a una Segunda convocatoria, luego de lo
16 cual la Junta se reunirá con el número de
17 accionistas presentes o representados particular
18 que se advertirá en la referida convocatoria.
19 Para los casos del artículo doscientos ochenta
20 y dos de la Ley de Compañías se estará a
21 lo en ella dispuesto. El Comisario será especial
22 -- o individualmente convocado para las sesiones
23 de la Junta General de Accionistas. ARTICULO
24 DECIMO TERCERO.- SESIONES. Las sesiones de la
25 Junta General de Accionistas son ordinarias o
26 extraordinarias.- Serán convocadas por el Presi-
27 dente y/o Gerente General de la Compañía, en la
28 forma prescrita por la Ley, Reglamento y Estatu-

1 tos. Presidirá la sesión el Presidente y actuará
2 de Secretario el Gerente General de la Compañía.

3 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
4 por lo menos una vez al año para conocer y
5 resolver los asuntos puntualizados en los
6 numerales dos, tres y cuatro del artículo doscien-
7 tos setenta y tres de la Ley de Compañías vigente.

8 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
9 en cualquier tiempo, o cuando lo solicite a los
10 administradores un número de accionistas que
11 representan por lo menos el veinticinco por ciento
12 del capital social.- ARTICULO DECIMO CUARTO .-

13 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE

14 ACCIONISTAS .- Además de las determinadas en
15 la Ley, las siguientes: UNO.- Nombrar y remover al

16 Presidente, Gerente General y Comisario de la
17 Compañía; DOS: Conocer y resolver acerca de la

18 marcha administrativa y financiera de la Compañía

19 a través de los informes del Comisario adminis-
20 tradores y cualquier otro empleado o funcionario

21 de la Compañía; TRES: Conocer y resolver sobre

22 las memorias, cuentas, balances e inventarios que
23 presentan el Gerente General, así como sobre los

24 informes que presente el Presidente y Comisario de

25 la Compañía; CUATRO.- Decidir acerca de la consti-
26 tución de fondos de reserva legal y especial, y

27 fondos para eventualidades; inversión de las reser-
28 vas, repartir utilidades y decidir acerca de la



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cancelación de las pérdidas. CINCO.- Señalar
2 sueldos y honorarios a los administradores y orga-
3 nismos de fiscalización. SEIS. Decidir acerca del
4 aumento o disminución del capital social de la
5 Compañía.- SIETE. Reformar o interpretar los estatu-
6 tos sociales de la Compañía; OCHO.-Dirigir la
7 marcha y orientación general de los negocios socia-
8 les y ejercer las demás funciones señaladas en
9 estos estatutos sociales y las que le correspon-
10 den como entidad suprema de la Compañía.-ARTICULO
11 DECIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE. Será elegido por la
12 Junta General por el lapso de cinco años, pudien-
13 do ser reelegido indefinidamente puede ser socio
14 o no de la Compañía. Sus atribuciones y deberes
15 son:a) Presidir y convocar las sesiones de
16 Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con
17 el Gerente General los títulos de acciones ; y, c)
18 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
19 o falta.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE GE-
20 NERAL.- Durará cinco años en sus funciones pudiendo
21 ser reelegido indefinidamente; puede ser socio o
22 no de la Compañía. Sus atribuciones y deberes
23 son: a) Convocar e intervenir como Secretario
24 en las Juntas Generales de Accionistas; b) Sus-
25 cribir conjuntamente con el Presidente los tí-
26 tulos de acciones de la Compañía y las Actas de
27 Juntas Generales; c) Presentar a la Junta General
28 de Accionistas la memoria y balance anual y

1 las cuentas correspondientes al ejercicio econó-
2 mico , así como la propuesta de distribución --

3 de utilidades; d) Administrar y representar
4 legal, judicial y extrajudicial a la Compañía.-

5 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REEMPLAZO. En caso de
6 falta o ausencia temporal del Gerente General, será

7 subrogado por el Presidente. En caso de falta

8 absoluta del Gerente General, entendiéndose por

9 éste su muerte o en su renuncia, la Junta Gene-

10 ral nombrará un nuevo titular para el resto del

11 período.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-

12 Durará un año sus funciones. Habrá un Comisario

13 principal y uno suplente, que reemplazará al

14 principal en caso de falta o ausencia de éste.

15 Será de libre remoción de la Junta General ,

16 tendrá las atribuciones y deberes que señala la

17 Ley.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA

18 LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez

19 Por ciento tomado de las utilidades líquidas que

20 arrojare cada ejercicio económico hasta completar,

21 por lo menos, el cincuenta por ciento del capital.

22 social. ARTICULO VIGESIMO.- UTILIDADES.- Las utili-

23 dades se pagarán en razón de los beneficios realmente

24 obtenidos y percibidos en proporción al valor

25 pagado de cada acción. Las reservas de libre

26 disposición , cuando así lo resuelve la Junta

27 General de Accionistas, se repartirán en la misma

28 proporción. El derecho para solicitar el pago de



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los dividendos vencidos percibirá en cinco años
2 de conformidad con lo dispuesto en la Ley. ARTICULO
3 VIGESIMO PRIMERO : DISOLUCION: Las causas de diso-
4 lución de la Compañía son las mismas que establece
5 la Ley de Compañías; y, para su liquidación el
6 Gerente General actuará de liquidador, y se
7 estará a lo dispuesto en la Ley, para la liqui-
8 dación de la Compañía. CLAUSULA CUARTA.- DECLARA-
9 CIONES: Los fundadores declaran que no se reservan
10 para si premio ni beneficio que autorizan a la
11 Abogada María Elena de Ordeñana para que realice
12 todos los trámites pertinentes para la legal
13 constitución de la Compañía, incluido la convo-
14 catoria a Primera Junta General de Accionistas
15 de la Compañía. Agregue usted señor Notario, las
16 demás cláusulas de estilo para la validez y per-
17 feccionamiento de esta escritura pública. (fir-
18 mado) ABOGADA MARIA E. DE ORDEÑANA. Registro número
19 dos mil seiscientos setenta y dos . (HASTA AQUI
20 LA MINUTA).-DOCUMENTOS HABILITANTES.- CERTIFICADO DE
21 NO ADEUDAR AL FISCO.- República del Ecuador.- Mi-
22 nisterio de FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones del
23 Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco.- DATOS
24 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-Apellido Paterno:
25 ZAMORA .- Materno: Aspiazu.- NOMBRE: Antonio.- Cédulas
26 de Identidad : cero nueve guión cero cero ocho ocho
27 tres siete tres guión siete.- Tributaria: ciento
28 veinte y nueve mil doscientos cincuenta y dos.-

1 Nacionalidad : ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.-

2 Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía

3 . (firmado) firma ilegible.- Fecha de presentación:

4 primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y

5 uno .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

6 GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de

7 títulos de crédito pendientes de cobro en esta

8 Jefatura , el solicitante no consta como deudor al

9 Fisco, en esta Provincia. Este Certificado es

10 válido por quince días.- (firmado) Doctor Marcos

11 Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-

12 /NOTA: No es válido el certificado si tiene borro-

13 nes o enmendaduras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

14 FISCO " República del Ecuador.- Ministerio de

15 Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-

16 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos

17 Paterno: Mielles .- Materno : Quimí.- Nombres : Mercy.-

18 Cédulas de Identidad Número: cero nueve guión

19 cero seis cero nueve dos cinco seis cuatro.-

20 Nacionalidad : ecuatoriana.- Domicilio : Guayaquil.-

21 calle y número : la Veintitres ava , número quinien-

22 tos cuatro.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de

23 Compañía.- (firmado) Hay una firma ilegible.- Fecha

24 de presentación: primero de Septiembre de mil

25 novecientos ochenta y uno.-LA JEFATURA PROVINCIAL DE

26 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA : que revisado

27 los archivos de títulos de crédito pendientes de

28 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta

1 como deudor al Fisco, en esta Provincia. Este cer-
2 tificado es válido por quince días.- (firmado)
3 Doctor Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recauda-
4 Septiembre tres mil novecientos ochenta y uno.-
5 ciones del Guayas /.-NOTA : No es válido el certi-
6 ficado si tiene borrones o enmendaduras.- CERTIFI-
7 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA-
8 CION DEL SOLICITANTE.- Apellidos Paterno: Pontón.-
9 Materno: Trujillo.- Nombres: María Elena. Cédulas de
10 Identidad número : cero nueve guión cero cuatro
11 cinco dos ocho siete nueve uno .- Tributaria nú-
12 mero: ciento ochenta mil novecientos noventa y
13 tres.- Nacionalidad : ecuatoriana.- Domicilio: Guaya-
14 quil.- Calle y número : Sucre dos mil trescientos
15 uno.- Motivo de la solicitud: Constitución de
16 Compañía .- Firma del solicitante: María E. de
17 Ordeñana.- Fecha de presentación: primero de
18 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.LA
19 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
20 CERTIFICA : Que revisados los archivos de títulos
21 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura ,
22 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en
23 esta Provincia. Este certificado es válido por quince
24 días.- (firmado) Doctor Marcos Hidalgo Andrade.-
25 Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-
26 Jefe de Recaudaciones del Guayas /.-NOTA : No es
27 válido el certificado si tiene borrones o enmen-
28 daduras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-
Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudacio-
nes del Guayas.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-



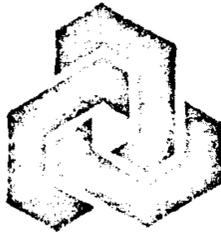
NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 TANTE: Apellidos Paterno: Castro .- Materno : Patiño.
2 Nombres : María del Carmen.- Cédulas de Identidad
3 cero siete cero cero siete cuatro nueve seis dos
4 guión cinco.- Tributaria número: ciento ochenta y
5 siete mil quinientos ochenta y tres.- Nacionalidad :
6 ecuatoriana. Domicilio: Guayaquil.- Calle y número:
7 - Aguirre mil ciento cincuenta y cuatro .- Motivo
8 de la solicitud: Constitución de Compañías.-
9 (firmado) firma ilegible del solicitante.- Fecha
10 de presentación: primero de Septiembre de mil
11 novecientos ochenta y uno.- LA JEFATURA PROVINCIAL
12 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que revisa-
13 dos los archivos de títulos de crédito pendientes
14 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no
15 consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.
16 Este certificado es válido por quince días. (firma-
17 do) Doctor Marcos Hidalgo Andrade. Jefe de Recau-
18 daciones del Guayas/ ~~Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-~~ NOTA : No es válido el certi-
19 ficado si tiene borrones o enmendaduras.- CERTIFI-
20 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- República del
21 Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de
22 Recaudaciones del Guayas.- DATOS DE IDENTIFICACION
23 DEL SOLICITANTE. Apellidos Paterno: Cárdenas .. Mater-
24 no : Vásquez.- Nombres : Gioconda.- Cédulas de
25 Identidad número : cero nueve guión cero doscientos
26 diez y ocho cinco seis cero dos.- Tributaria
27 número ciento treinta y dos mil veintitres.-
28 Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio: Guayaquil.-

MATRIZ

009



**BANCO
AMAZONAS**
Un estilo propio...

Guayaquil, Septiembre 17 de 1.981

CERTIFICAMOS que,

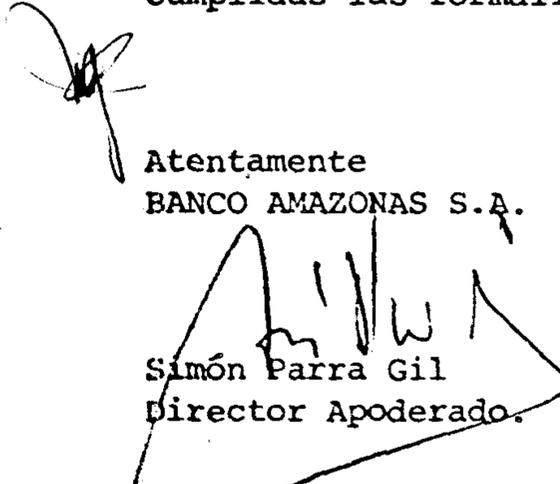
En esta fecha la Compañía TRESCIENTOS 7 s.a., en formación ha realizado en esta Institución un depósito para la cuenta Integración de Capital, con el aporte de los siguientes Socios:

María Elena Pontón de Ordeñana	S/.	250,00
Mercy Adelaida Mieleles Quimí		250,00
Gioconda Cárdenas Vásquez		250,00
Antonio Zamora Aspiazu		250,00
María del Carmen Castro Patiño		124.000,00
	S/.	<u>125.000,00</u>

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.-

Este depósito permanecerá inmovilizado en la cuenta DEPOSITOS DE PLAZO MENOR, hasta que la Superintendencia de Compañías autorice su entrega una vez cumplidas las formalidades legales para la constitución en esta Compañía.

Atentamente
BANCO AMAZONAS S.A.


Simón Parra Gil
Director Apoderado.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Calle Aguirre trescientos veinticuatro.- Motivo

2 de la solicitud : Constitución de Compañía.- (

3 firmado) Hay una firma ilegible del solicitante .-

4 Fecha de presentación: primero de Septiembre de mil

5 novecientos ochenta y uno.- LA JEFATURA PROVINCIAL

6 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que

7 revisados los archivos de títulos de crédito

8 pendientes de cobro en esta Jefatura , el

9 solicitante no consta como deudor al Fisco, en

10 esta Provincia. Este certificado es válido por

11 quince días . (firmado) Doctor Marcos Hidalgo

12 Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-

13 Andrade. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-/ NOTA :

14 -- No es válido el certificado si tiene borrones

15 o enmendaduras.- (SON COPIAS TOMADAS DE SUS ORIGI-

16 NALES). Queda agregado a mi Registro formando

17 parte de la presente el Certificado Bancario .-

18 Los comparecientes me presentaron sus respectivos

19 documentos de Identificación personal.- Leída

20 que fué la presente escritura escritura, por mí

21 la Notaria de principio a fin y en alta voz a

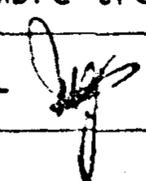
22 los otorgantes, éstos la aprobaron, en todas y

23 cada una de sus partes, se afirmaron, ratifica-

24 ron y firman en unidad de acto y conmigo la

25 Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS :

26 arrojare.- VALE.- ENTRELINEAS: Septiembre tres de mil novecien-

27 tos ochenta y uno.- (5 veces).- VALEN.- 

28

1
2 *María E de Ordeñana*

3 f) Abg. María E. de Ordeñana.

4 C.I. 09-04522741
C.T. 180.993

5 *MARCO*

6 f) Abg. María del Carmen Castro P.

7 0700749625
157583

8 *Gioconda Cárdenas V.*

9 f) Abg. Gioconda Cárdenas V.

10 C.I. 09-02185602

11 C.T. 132023

12 *Antonio Zamora A.*
f) Antonio Zamora A.

13 09-00883737

14 *Mercy Mieleles Q.*

129252

15 f) Mercy Mieleles Q.

16 090609256-4

17 2924410

18 *Dra Norma Plaza de Garcia*

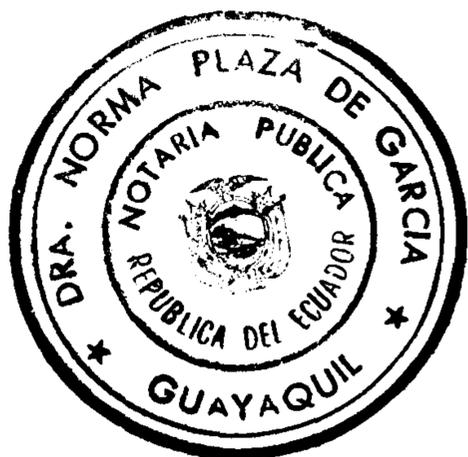
21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-
22 mo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein-
23 titres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-



25 *Dra Norma Plaza de Garcia*

26 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-81-1101 de la Superintendencia de Compañías de fecha 25 de Septiembre de 1.981, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1.981.- Guayaquil, 25 de Septiembre de 1.981.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOIARIA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-1101, dictada por el Intendente de Compañías, el veinticinco de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "TRESCIENTOS 7 S. A.", de fojas 26.918 a 26.936, Número 6.077 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.068 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCANTAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma "TRESCIENTOS 7 S. A.".- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCANTAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua

yaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos o-
chenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. Mil veintiseis 50/100 pesos.-